

postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 26 de octubre de 1998, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 20 de noviembre de 1998, se celebrará la tercera subasta. Todas ellas, a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. De esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor, se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en los días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La aprobación del remate o adjudicación quedaría en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador ejercite el derecho de tanteo.

El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo el mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, de calle Larios, número 12, oficial 5918, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 2955, clave 64, el 20 por 100 de la tasación, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que la demandada no fuese hallada en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subastas acordados.

#### Bien objeto de la subasta

Que ha efectuado la valoración del derecho de traspaso del local negocio destinado a confitería y conocido como confitería «La Española», situado en calle Granada, números 9 y 15, de esta capital.

Que después de realizar la visita preceptiva de inspección y recogidos toda la información de datos necesarios para la valoración del derecho de traspaso del bien inmueble, dicho valor se tasa en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 30 de junio de 1998.—La Secretaría judicial, Mercedes Pérez Lisbona.—38.476.

## SALAMANCA

### Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido es este Juzgado de lo Social, con el número 16/1998, a instancias de don Emilio Toribio Delgado, contra don Juan Benigno Rodríguez Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, los bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien objeto de la subasta

Local sito en la calle Juan Sebastián Elcano de Ciudad-Rodrigo, sin número, planta B, número 1, al tomo 1.440, libro 187, folio 197, finca número 17.832, tasado en la cantidad de 9.686.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 15 de octubre de 1998, y en segunda subasta y tercera en su caso, los días 12 de noviembre de 1998 y 10 de diciembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas, a las once horas, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en la calle La Marina, número 9, Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta

la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/16/98, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta el bien saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y, caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario del bien es don Juan Benigno Rodríguez Sánchez, con domicilio en avenida de Lasalle, 123-197, Salamanca.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—38.038.